



Quito, 31 de diciembre de 2014

CONTRATOS DE CREDITO EXTERNO E INTERNO

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al artículo 7, literal L) Difusión de la Información Pública; por el cual se obliga a las instituciones del Estado, que conforman el Sector Público, a difundir a través de un portal de información o página web, el ***“detalle de los contratos de crédito externos o internos, se señalará la fuente de los fondos con los que pagarán esos créditos”***, me permito informar que, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en el mes de junio 2014, no ha suscrito contratos de crédito externos o internos.


Dra. Patricia Cáliz Ramos

DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA

SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911